

CLAUSURA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA QUE
SE INDICA.-

REQUINOA, Mayo 17 de 2016.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

Lo informado por el Depto. de Rentas a través de Memo N° 241 de fecha 12.05.2016, en la cual se informa de contribuyente con Patente Provisoria, a nombre de los Sres. Cumbres Capacitación Limitada, Rut. N° 76.483.147-0, no regularizó situación pendiente requerido por la Dirección de Obras Municipales, según con lo establecido en el Artículo 26 de la Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, de acuerdo con su plazo legal.-

El Memo N° 546 de fecha 11.05.2016 del Director de Obras Municipales, quien informa, que el contribuyente en comento no regularizó situación pendiente con la Dirección de Obras Municipales.-

La Orden del Sr. Alcalde en Memo N° 241 de fecha 12/05/2016 del Depto. de Rentas.-

VISTOS :

Lo dispuesto en los Artículos 23 y 26 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, modificada por la Ley N° 20.494 de fecha 27/01/2011.-

Los Dictámenes N° 036289 de fecha 25/09/2000 y N° 030875 de fecha 12/06/2009 de la Contraloría General de la República.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

DECRETO :

PROCEDASE a la **CLAUSURA** de la Patente Comercial Provisoria, cuyo plazo legal de funcionamiento de **Un Año**, venció el día 30 de Abril del 2016, (período de otorgación Mayo 2015 hasta Abril 2016, del giro **"EDUCACION A DISTANCIA" (INTERNET, CORRESPONDENCIA Y OTRAS)**, a nombre del contribuyente Sres. **CUMBRES CAPACITACION LIMITADA**, Rut. **N° 76.483.147-0**, con domicilio comercial autorizado ante notario, ubicado en Parque Residencial Golf Los Lirios, Lote K-20-A, Los Lirios, comuna de Requinoa, por no contar con Permiso de Edificación ni Recepción Definitiva, del recinto destinado a Local Comercial.-

HACIENDO PRESENTE, que cuenta con Patente Provisoria, vencida el día 30 de Abril del año 2016.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE A INSPECCION MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO Y FORMULESE DENUNCIAS AL JUZGADO DE POLICIA LOCAL CORRESPONDIENTE, EN CASO DE VIOLACION DE CLAUSURA IMPUESTA, PROCEDASE A SU NOTIFICACION Y ARCHIVO.

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/HHQ/MVS/MBQ/FNM/OLP/CMG/olp.-

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal ✓
- Dirección Ad. y Finanzas. (1)
- Depto. de Rentas. (1)
- Inspección Municipal (1)
- Contribuyente.
- Archivo.